

Circular N° INECOL/DA/01/07  
Xalapa, Ver., enero 17 del 2007

**AL PERSONAL QUE OBTUVO INGRESOS DURANTE 2006 ENTRE \$300,000.00 Y \$400,000.00**

En alcance a la circular No. INECOL/DA/35/06 de noviembre 17 de 2006, hago de su conocimiento que se amplió el monto de ingresos a \$400,000.00 para presentar la *Declaración anual 2006* (Artículo 117, fracción III, inciso e, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta - LISR, modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006).

Anteriormente el monto de ingresos era de \$300,000.00, por lo que en la nómina del mes de diciembre se calculó impuesto sobre salarios anual únicamente a quienes no excedieron este monto o avisaron que presentarán la Declaración Anual.

En virtud de que se volverá a calcular el ajuste anual del impuesto a quienes percibieron durante 2006 ingresos por salarios entre los \$300,00.00 y \$400,000.00 para determinar el impuesto a cargo o a favor del trabajador, les agradeceré **informen a este departamento en el formato adjunto, a mas tardar el próximo 22 de enero**, quienes presentarán la declaración por encontrarse en los siguientes casos:

- a) Además obtengan ingresos acumulables distintos de salarios (honorarios, arrendamiento, etc.)
- b) Cuando hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.
- c) Presten sus servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.
- d) Obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar retenciones por salarios.

Para quienes tienen comprobantes de 2006 que reúnan los requisitos fiscales, de los gastos deducibles señalados en el Artículo 176 de la LISR, se recomienda presentar declaración anual, para recuperar parte de los impuestos retenidos por salarios.

- Honorarios Médicos, dentales y gastos hospitalarios
- Gastos de funerales
- Donativos no onerosos ni remunerativos
- Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios
- Aportaciones voluntarias a la subcuenta de retiro
- Primas de seguros de gastos médicos

Atentamente

Dolores Sánchez Castro  
Jefa del Departamento de Recursos Humanos